

INFORME DE SECRETARÍA: Guamal, Magdalena, septiembre 29 de 2022. Señora Juez a su Despacho el presente proceso para informarle que el apoderado de la parte demandante, coadyuvado por la parte demandada, presentó acuerdo de pago y solicitud de terminación del proceso por pago. Sírvase proveer.

DILIA ALICIA PALENCIA DÍAZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA

Fecha	Noviembre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)
Radicación	47-318-40-89-001-2022-00087-00
Clase de Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	JORGE ALBERTO ORTIZ FLORIAN
Demandados	ELIAS JOSÉ PÉREZ FLORIÁN

Previamente a resolver el Juzgado, lo pertinente a la terminación del proceso, según se advierte en el contenido del informe secretarial que antecede, del caso resulta disponer que se allegue por la parte ejecutante, memorial en que, de manera expresa, solicite la terminación del proceso por pago total de la obligación, de modo que no impida el archivo de la actuación. Así mismo, deberá señalarse en el acuerdo de pago, lo referente a las costas.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Requerir al apoderado de la parte ejecutante, sobre los aspectos puntuales que se señalan en las motivaciones anteriores.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico No. *047 24* del *24* de *Noviembre* de 2022, a las 8.00 a.m. a través de la página web <https://www.ramajudicial.gov.co>


DILIA ALICIA PALENCIA DIAZ
Secretaria